

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
NH/TM/crs  
50/S/24/SU/GE/N/076

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN DETECTOR PORTÁTIL SKYPLATE MARCA PHILIPS PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPTE. 50/S/24/SU/GE/N/076.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Se emite propuesta de contrato administrativo por el Jefe de Sección de Ingeniería Biomédica, de fecha 4 de abril de 2024, acerca de la necesidad que se contrate suministro y puesta en marcha de un detector portátil Skyplate marca Philips para los equipos de rayos X del Servicio de Urgencias del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €), sin incluir el IGIC 3% que asciende a MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (1.410,00 €).

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad de la Subdirección de Recursos Económicos y la Jefatura del Servicio de Contratación Administrativa, de fecha 14 de mayo de 2024, en la que se recogen el objeto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y el contenido conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** El presupuesto base de licitación asciende a CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (48.410,00 €), IGIC (3%) incluido, que asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (1.410,00 €).

Consta en el expediente documento contable de Reserva de Crédito por importe de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (48.410,00 €), incluido el 3% de IGIC, siendo el importe del IGIC del suministro de MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (1.410,00 €), que acredita la financiación del expediente, existiendo crédito adecuado y suficiente, con cargo a la partida presupuestaria 3950/312C/2200900. El valor estimado de la presente contratación, asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €), sin incluir el 3% de IGIC. El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

Presupuesto de licitación	47.000,00 €
Prórrogas	0,00 €
Modificación 20%	0,00 €
Valor estimado	47.000,00 €

**CUARTO.-** En la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

Se tendrán en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo la presente contratación un contrato suministro, de conformidad con el artículo 16 de la citada Ley.

**SEGUNDO.-** Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 25/05/2024 - 14:12:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2229 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 27/05/2024 09:00:02	Fecha: 27/05/2024 - 09:00:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CphryuUPmi-yTBGW5cy0vRSyTG-cLM_9	 
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 09:07:12	

**TERCERO.-** La contratación de este suministro se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 2º, y se efectuará mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad por exclusividad, tramitación ordinaria, al acreditarse debidamente en el expediente de contratación que la ejecución del contrato sólo puede encomendarse a la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A., por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, justificado por el certificado otorgado por el representante legal de la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A. en el que se indica, entre otros, lo siguiente: (...)”*Que todos los equipos y sistemas de electromedicina de la marca Philips son fabricados única y exclusivamente por fábricas Philips. Entre estos equipos Philips, se encuentra el detector Flat Detector Sky Plate wifi, único detector totalmente compatible con el equipo Digital Diagnost C90 High Performance, con ID 87114788 y S/N SN20861163, instalado en el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias. Únicamente las herramientas desarrolladas por Philips pueden ser instaladas en los equipos del fabricante con el fin de garantizar los estándares de calidad.*

*Philips Ibérica, S.A. (Sociedad Unipersonal), empresa autorizada para la venta y distribución de productos sanitarios en España (D.A.P.S 522/M), realiza la distribución y mantenimiento de los equipos y sistemas de electromedicina en el territorio español.*

*Philips Ibérica S.A. (Sociedad Unipersonal) no ha concedido licencia a ninguna organización independiente de Servicio, autorización para la venta del detector Flat Detector Sky Plate wifi, ni para acometer las tareas de asistencia técnica, mantenimiento y actualización de software.”(...)*

Asimismo, consta informe del Jefe de Sección de Ingeniería Biomédica, de fecha fecha 16 de abril de 2024, que indica que “... *El equipo para el que se solicita la contratación, forma parte de los equipos de rayos X de Philips ubicados en el Servicio de Urgencias, por lo que se requiere, necesariamente, compatibilidad con las dos salas de rayos y el equipo portátil. Esta compatibilidad se consigue única y exclusivamente con equipos del mismo fabricante”(...)*

**CUARTO.-** Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la contratación del suministro y puesta en marcha de un detector portátil Skyplate marca Philips para los equipos de rayos X del Servicio de Urgencias del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €), sin incluir el IGIC 3% que asciende a MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (1.410,00 €), por los treinta (30) días de ejecución del contrato, existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria 3950/312C/2200900, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

**El Director Gerente del  
 Complejo Hospitalario Universitario de Canarias**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 25/05/2024 - 14:12:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2229 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 27/05/2024 09:00:02	Fecha: 27/05/2024 - 09:00:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente</a> : 0CphryuUPmi-yTBGW5cy0vRSyTG-cLM_9	 
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 09:07:12	